

**SOLANES CORELLA, Ángeles (ed). 2016. *Diversidad cultural y conflictos en la Unión Europea. Implicaciones juridico-políticas*. Valencia: Tirant lo Blanch, (2015, 1.<sup>a</sup> Edición), (2016, 2.<sup>a</sup> Edición).**

doi: <http://dx.doi.org/10.18543/djhr-1-2016pp203-205>

Los múltiples desafíos que plantean las sociedades culturalmente diversas, hacen que sea imprescindible afrontar diferentes conflictos complejos y multidimensionales. Surgen así debates en el ámbito social, político y jurídico acerca de cómo articular la diferencia minimizando las tensiones y enfocándola desde una perspectiva positiva. Con la pretensión de identificar y buscar alternativas a dichas controversias, surgió el proyecto «Derechos humanos, sociedades multiculturales y conflictos» (DER2012-31771), denominado Multihuri, dirigido desde la Universitat de València por Ángeles Solanes y financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. En el marco del mismo, el 2 y 3 de octubre de 2014, los profesores que integraban el equipo de trabajo organizaron en Valencia el I Congreso Internacional sobre diversidad cultural y conflictos en la Unión Europea, reuniendo expertos nacionales e internacionales en la materia. Los trabajos revisados de dicho congreso, con las valiosas aportaciones que se hicieron en el desarrollo del mismo, son las que recoge este volumen.

El libro se articula en cuatro grandes partes que abordan las políticas públicas en el contexto europeo de las ciudades multiculturales, las formas de violencia vinculadas a la diversidad, los conflictos en el ámbito familiar y la diversidad cultural en el cine. Un magnífico estudio introductorio de Javier de Lucas sirve como contextualización.

En la primera parte de este libro se recogen aportaciones que proponen un estudio comparado entre Reino Unido, Italia y Francia, con un capítulo de cierre transversal que aborda uno de los conflictos que más debate ha generado en el panorama europeo, incidiendo en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El estudio de Ben Gidley, desde el enfoque británico, mantiene que el debate europeo dominante sobre la integración de los migrantes y las minorías debería repensar el concepto de integración en un sentido más multidimensional y multidireccional. En esa búsqueda de gestionar la presencia de extranjeros, Letizia Mancini en su artículo se ocupa de una cuestión crucial y siempre presente: la seguridad urbana en relación con el contexto italiano. En tercer lugar, el análisis de Géraldine Galeote ahonda en la política francesa de la ciudad surgida, en buena medida, como respuesta a acontecimientos de violencia urbana y en

los resultados de la misma. Finalmente el capítulo de Ángeles Solanes, dedicado a los conflictos en el uso del velo integral en varios Estados de la Unión Europea (Francia, Bélgica, Holanda, Reino Unido, Italia, España y Alemania), analiza el tratamiento jurídico de la diferencia a propósito del uso de esta vestimenta con connotaciones religiosas.

La segunda parte del volumen se centra en las formas de violencia relacionadas con la diversidad cultural. El trabajo de Jaime Bonet evidencia, desde la perspectiva del factor religioso en Europa, una aparente imposibilidad de convivencia, abordando críticamente los actuales controversias entre las comunidades católica y protestante de Irlanda del Norte; los ortodoxos grecochipriotas y musulmanes turcochipriotas en Chipre; los conflictos de los Balcanes, como los de Bosnia-Herzegovina y de Kosovo, en los que existen comunidades cristianas y musulmanas implicadas; y los conflictos del Cáucaso (Nagorno-Karabaj, Osetia del Sur, Abjasia y Chechenia). El capítulo de Albert Mora, por su parte, analiza la institucionalización de la violencia como obstáculo para la convivencia intercultural. Se estudia el engranaje de esa potente máquina social que, por un lado, genera violencia tanto directa, como estructural y simbólica contra las personas inmigrantes y, por otro, modifica la realidad impidiendo la percepción compartida de esa violencia.

Los conflictos en el ámbito familiar se abordan en la tercera parte. Encarnación La Spina analiza cómo las leyes de extranjería, bajo la pretensión de imponer modelos de inmigración abstractos, promueven un ideal tipo dominante de familia, catalogando en términos de conflicto ciertas prácticas culturales como la poligamia, el repudio, la kafala y el matrimonio forzado). A continuación, Pier-Luc Dupont, estudia la discriminación sexual como el argumento que se ha esgrimido con mayor éxito para justificar la prohibición de prácticas asociadas con la tradición islámica. Para ello se ocupa de los casos del divorcio por repudio, los consejos islámicos y la custodia de los hijos.

El libro concluye con una parte destinada a la diversidad cultural en el cine, como instrumento idóneo para ampliar el estudio de una realidad plural. El capítulo de Mario Ruiz comienza planteando si realmente existe un cine multicultural o si el cine lo es por definición, puesto que, cada película descubre un mundo diferente al espectador. Además del pretendido «cine multicultural», se abordan y ejemplifican otros términos similares que responden a ese prejuicio general: «cines periféricos», «cines étnicos» y «cines fronterizos». El trabajo de Pilar Martínez, por último, se ocupa del creciente interés de los directores españoles por la interculturalidad, encarnada en personajes con distintos orígenes raciales, lingüísticos, culturales, en convivencia,

contacto o conflicto. A partir de ahí, se propone detectar en la cinematografía de los años 1990 la presencia del «otro».

El conjunto de las propuestas contenidas en esta obra son una alternativa a muchos de los erróneos planteamientos actuales que consideran que frente a la diferencia es imprescindible o bien optar por una integración en clave de asimilación, o bien reducir los derechos de las personas consideradas como minorías. Este libro, como en el prólogo mismo se sugiere, invita a reflexionar, desde el análisis científico y crítico que aporta el enfoque de diferentes disciplinas, sobre la riqueza que comporta la diversidad cultural. Ciertamente se consigue lo que se pretende: realizar un estudio riguroso de la realidad y una reflexión tanto crítica como constructiva que permita reforzar los derechos humanos, creando espacios de convivencia en los que éstos sean auténticos motores de igualdad en el marco del Estado democrático de Derecho.

Se trata, por tanto, de una obra de necesaria lectura, especialmente para aquellas personas ocupadas y preocupadas por la construcción de sociedades justas, donde la inclusión de todas las diversidades humanas en un marco de convivencia verdaderamente democrática y plural sea un hecho, y no una mera declaración.

M.<sup>a</sup> José Aguilar Idáñez  
Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM)  
MariaJose.Aguilar@uclm.es

## **Copyright**

*Deusto Journal of Human Rights / Revista Deusto de Derechos Humanos* is an Open Access journal; which means that it is free for full and immediate access, reading, search, download, distribution, and reuse in any medium only for non-commercial purposes and in accordance with any applicable copyright legislation, without prior permission from the copyright holder (University of Deusto) or the author; provided the original work and publication source are properly cited (Issue number, year, pages and DOI if applicable) and any changes to the original are clearly indicated. Any other use of its content in any medium or format, now known or developed in the future, requires prior written permission of the copyright holder.

## **Derechos de autoría**

*Deusto Journal of Human Rights / Revista Deusto de Derechos Humanos* es una revista de Acceso Abierto; lo que significa que es de libre acceso en su integridad inmediatamente después de la publicación de cada número. Se permite su lectura, la búsqueda, descarga, distribución y reutilización en cualquier tipo de soporte sólo para fines no comerciales y según lo previsto por la ley; sin la previa autorización de la Editorial (Universidad de Deusto) o la persona autora, siempre que la obra original sea debidamente citada (número, año, páginas y DOI si procede) y cualquier cambio en el original esté claramente indicado. Cualquier otro uso de su contenido en cualquier medio o formato, ahora conocido o desarrollado en el futuro, requiere el permiso previo por escrito de la persona titular de los derechos de autoría.